Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
www.arq.una.py
C. Elect.: uoc@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585558/9
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

ADENDA DE CONTRATO Nº 001/2019 PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE HOTELERIA PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE/UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. Ricardo M. Meyer C., con Cédula de Identidad N° 492.341, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma PREMIER VIAJES S.R.L. con R.U.C.Nº 80001145-7, domiciliada en Ayolas Nº 630 c/ Gral. Díaz de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por LIDIA CONCEPCION FIORE GONZALEZ, con Cédula de Identidad N° 456.336, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente Adenda Modificatoria Nº 001 de conformidad al Art. 63° de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, que se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO DE LA ADENDA:
La presente Adenda, tiene por objeto realizar la ampliación del monto máximo a contratar por la *FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA,* establecido en la Cláusula Quinta del Contrato Nº 020/2019.

El monto total de la presente Adenda Modificatoria asciende a Gs. 10.000.000 (Guaranies; Diez Millones).
Quedando el monto total del Contrato Nº 020/19, a Gs. 60.000.000 (Guaranies; Sesenta Millones).
El Proveedor se compromete a proveer los Servicios de Hotelería a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	2	11	0	280	30	1	0	10.000.000-

TERCERA – DOCUMENTOS DE LA ADENDA:
Forma parte de la presente Adenda:
1)- La Resolución de la Máxima Autoridad Nº 1153/2019 de fecha 21/10/19.
2)- El Contrato Nº 020/2019 suscripta con la firma: PREMIER VIAJES S.R.L.
3)- El Dictamen, del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte en cual se expresa la necesidad de realizar la ampliación del Contrato conforme al Art. Nº 63 de la Ley 2051/03

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay el día 21 de Octubre del año 2019.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Lidia C. Fiore González
PREMIER VIAJES S.R.L.
Representante Legal

Prof. Arq. Ricardo M. Meyer C.
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
Decano de la Facultad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE